

Martes, 20 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

EDICTO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Teniendo previsto mi ausencia de esta localidad los días del 19 al 24 de junio, ambos inclusive.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, entre otros casos por ausencia,

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en DOÑA MARIA DE LOS ANGELES PERIANES MACIAS, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 19 al 24 de junio, ambos inclusive.

SEGUNDO. La presente resolución será notificada a la persona delegada, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Cándido Javier Gil Pizarro en Garrovillas de Alconétar a 17 de junio de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe

Garrovillas de Alconétar , 17 de junio de 2017

Cándido Javier Gil Pizarro
ALCALDE-PRESIDENTE

